

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 12 de Enero de 2004*

*Nº 16.800*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 204 del 24/12/03 - Designa al Sr. Juan Eduardo Yanakis como Asesor del Gobernador en materia de Producción. ....	173
S.G.G. N° 206 del 24/12/03 - Declara Interés Provincial el Ciclo de Conferencias denominadas «Los Animales y su Utilidad». ....	173
M.S.P. N° 217 del 24/12/03 - Subsidio. ....	173
M.S.P. N° 219 del 24/12/03 - Subsidio. ....	174
S.G.G. N° 236 del 24/12/03 - Incorporación de personal del Ministerio de Educación con dependencia directa de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. ....	175
M.S.P. N° 238 del 24/12/03 - Aprueba estructura orgánica y cobertura de planta de cargas del Area Operativa XLII - Hospital de Salud Mental «Dr. Miguel Ragone». ....	175
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.ED. N° 205 del 24/12/03 - Designación de personal en cargo político. ....	176
M.S.P. N° 207 del 24/12/03 - Subsidio. ....	176
M.S.P. N° 208 del 24/12/03 - Subsidio. ....	177
M.G.J. N° 209 del 24/12/03 - Designación de personal en cargo político. ....	177
M.G.J. N° 210 del 24/12/03 - Designación de personal en cargo político. ....	177
M.S.P. N° 211 del 24/12/03 - Subsidio. ....	177
M.S.P. N° 212 del 24/12/03 - Subsidio. ....	177
M.S.P. N° 213 del 24/12/03 - Subsidio. ....	177
M.G.J. N° 214 del 24/12/03 - Designación de personal en cargo político. ....	173
M.G.J. N° 215 del 24/12/03 - Designación de personal en cargo político. ....	173
M.S.P. N° 216 del 24/12/03 - Subsidio. ....	173
M.G.J. N° 218 del 24/12/03 - Decreto N° 1777/01: Aclaratoria. ....	173
M.S.P. N° 220 del 24/12/03 - Subsidio. ....	173
M.S.P. N° 221 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	179
M.S.P. N° 222 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	179
M.S.P. N° 223 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	179
M.S.P. N° 224 del 24/12/03 - Subsidio. ....	179
M.S.P. N° 225 del 24/12/03 - Subsidio. ....	180
M.S.P. N° 226 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	180
M.S.P. N° 227 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	180
M.S.P. N° 228 del 24/12/03 - Subsidio. ....	180
M.S.P. N° 229 del 24/12/03 - Subsidio. ....	181
M.S.P. N° 230 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	181
M.S.P. N° 231 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	181
M.S.P. N° 232 del 24/12/03 - Subsidio. ....	181
M.G.J. N° 233 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas. ....	182

Pág.

M.S.P. Nº 234 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	182
M.HA. y O.P. Nº 235 del 24/12/03 - Transferencia presupuestaria. ....	182
S.G.G. Nº 237 del 24/12/03 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	182
S.G.G. Nº 239 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	183
S.G.G. Nº 240 del 24/12/03 - Designación de personal temporario. ....	183
S.G.G. Nº 241 del 24/12/03 - Designación de personal - Decreto Nº 1178/96. ....	183

## **EDICTOS DE MINA**

Nº 0638 – Medeiros – Expte. Nº 16.544 .....	183
Nº 0634 – María Daniela – Expte. Nº 17.737 .....	184
Nº 0625 – Guadalupe I – Expte. Nº 17.694 .....	184
Nº 0624 – Guadalupe – Expte. Nº 17.682 .....	184
Nº 0548 – Mansfield Minera S.A. – Expte. Nº 17.742 .....	185

## **COMPRA DIRECTA**

Nº 0687 - Hospital San Bernardo Nº 91 .....	185
---	-----

# **Sección JUDICIAL**

## **SUCESORIO**

Nº 0673 – Calderón de Sappia, Juana – Expte. Nº 44.606/99 .....	185
---	-----

## **CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 0672 – Obra Social Para la Actividad Docente .....	185
---	-----

## **EDICTO JUDICIAL**

Nº 0685 - Sánchez, Mario Juan - Expte. Nº 68.433/03 .....	186
---	-----

# **Sección COMERCIAL**

## **ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 0686 - Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	186
---	-----

# **Sección GENERAL**

## **RECAUDACION**

Nº 0688 - Del día 09/01/04 .....	187
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de Diciembre de 2003

#### DECRETO N° 204

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y

##### CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Juan Eduardo Yanakis como asesor del Gobernador en materia de producción;

Que la presente designación tiene el carácter de "ad honorem" por tanto no contraviene lo dispuesto por Decreto N° 515/00;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º- Designase al señor Juan Eduardo Yanakis - D.N.I. N° 8.183.411 como Asesor del Gobernador en materia de Producción, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente designación tendrá el carácter de "Ad Honorem" disponiendo un rango equivalente a Director del Poder Ejecutivo Provincial a los restantes efectos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 24 de Diciembre de 2003

#### DECRETO N° 206

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-6.369/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales El Centro de Terapia Asistida por Animales solicita se declare de Interés Provincial el Ciclo de Conferencias cuya temática se denominará "Los animales y su Utilidad" a llevarse a cabo los días 05 y 06 de Febrero del año 2004, en nuestra ciudad; y,

##### CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dichas conferencias son: difundir los beneficios de la tenencia de animales a través de su uso en diversas terapias, hacer conocer a la población las habilidades de los animales para la detección de drogas, búsquedas y rescates de personas, y concientizar a la población acerca de la tenencia responsable y derechos de los animales.

Que este ciclo está dirigido a todos los profesionales de la salud humana y animal, docentes especiales, Psicopedagogos, Profesores de Educación Física, Adiestradores y público en general.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial El Ciclo de Conferencias denominadas "Los Animales y su Utilidad", que se llevarán a cabo los días 5 y 6 de febrero del año 2004, en esta ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 24 de Diciembre de 2003

#### DECRETO N° 217

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 94.656/03 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de equipos de oxígeno terapia ambulatoria.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas Coordinaciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con Seseta Centavos (\$ 5.773,60) para el pago del alquiler de equipos de oxígeno terapia ambulatorio a las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 5.773,60) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 2, Inciso 5, Principal 1 , Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio 2003.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Ubeira - David**

Salta, 24 de Diciembre de 2003

**DECRETO Nº 219**

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 1.252/03 - código 67 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas para el pago de medicamentos, resonancias magnéticas, tratamiento de ortodoncia y estudios.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las citadas Coordinaciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 6780.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Once Mil Trescientos Noventa y Dos con Noventa y Cinco Centavos (\$ 11.392,95) entre las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1 , Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Ubeira - David**

Salta, 24 de Diciembre de 2003

**DECRETO N° 236**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 4/03 mediante el cual se conforma el Gabinete Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento se crean las Secretarías que integrarán el Gabinete Social y que tendrán como competencia todo lo referente a la asistencia y protección social de los habitantes de la Provincia de Salta;

Que, a fin de unificar las unidades y funciones que tengan relación entre sí, deben asignarse al Ministerio de Educación las correspondientes a Comedores Escolares y Becas que se encontraban en la órbita de la ex Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Incorpórase a las estructuras del Ministerio de Educación con dependencia directa de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, el Subprograma Becas y trasládanse al mismo a los agentes de planta permanente de acuerdo al siguiente detalle:

**Subprograma Becas**

- Jefe de Subprograma (Vacante)

- Profesional Asistente: Grondona, Estela - DNI N° 5.084.010

- Administrativo: López de Tolaba, María - DNI N° 5.335.523

Art. 2º - Incorpórase a las estructuras del Ministerio de Educación el Programa de Comedores Escolares con dependencia de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) y trasládanse al mismo los agentes de planta permanente de acuerdo al siguiente detalle:

**Programa de Comedores Escolares**

- Jefe de Programa (Vacante) Nivel Director General

- Administrativo Intermedio: Albarracín, Teresa del Valle - DNI N° 5.496.750

- Administrativo: Fernández, Emma Saturnina - DNI N° 4.770.837

- Administrativo: Tapia, María del Valle - DNI N° 13.318.145

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 07 en las Unidades de Organización que corresponda.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - David**

Salta, 24 de Diciembre de 2003

**DECRETO N° 238**

**Ministerio de Salud Pública.**

VISTO que el Ministerio de Salud Pública eleva para su aprobación la estructura y cobertura de la planta de cargos del Area Operativa XLII-Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", y

**CONSIDERANDO:**

Que la dinámica de las políticas de salud dispuestas por el Gobierno de la Provincia en el marco de la ley N° 6841, impone una permanente adecuación de las estructuras hospitalarias, que permitan acrecentar las acciones de promoción y prevención, sin desmedro de los servicios de asistencia, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que la presente estructura se desarrolla a los fines de asegurar una plena, eficaz y eficiente utilización de los servicios y capacidad instalada, que permitan una optimización del uso racional de los recursos y una adecuada producción y rendimiento Institucional.

Que se hace necesario modificar la estructura orgánica y funcional del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", sustentada en un nuevo modelo

matricial de gestión dinámica, tendiente al logro de resultados, aumento de la calidad en las prestaciones y hacer eficiente la inversión en materia de salud.

Que a los fines de la retribución correspondiente por función jerárquica se ratifica el cuadro de equivalencias del artículo 6º, segundo párrafo del decreto Nº 1034/96.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - A partir de la fecha del presente, apruébase la estructura orgánica correspondiente a la Unidad de Organización 08, Area Operativa XLII-Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Con igual vigencia, complementase lo aprobado en el artículo precedente con la distribución funcional que se incorpora al presente como Anexo II.

Art. 3º - Apruébanse la Planta de Cargos del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" y su correspondiente cobertura, que como Anexo III forma parte del presente.

Art. 4º - Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º, con igual vigencia, déjense sin efecto los actos administrativos según corresponda, por los que se hubiesen asignado a los agentes de la citada Unidad de Organización, función de mayor jerarquía y el correspondiente adicional por función jerárquica.

Art. 5º - En concordancia con lo dispuesto en el presente, deróganse los Anexos correspondientes a estructura, planta de cargos y cobertura de planta de cargos aprobadas entre otras para la Unidad de Organización 08-Hospital Christofredo Jakob por el decreto Nº 1034/96 y sus modificatorios y/o ampliatorios.

Art. 6º - A partir de la fecha del presente, transfíranse e incorpóranse a las dependencias que en cada caso se indican los cargos con su correspondiente cobertura de personal conforme se detalla en el Anexo IV que forma parte del presente.

Art. 7º - Modifícanse las asignaciones interinas de funciones efectuadas en el ámbito del Area Operativa XLII-Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", debiendo adaptarse las mismas a las consignadas en los Anexos del presente.

Art. 8º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Ejercicio 2003.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Ubeira - David**

**VER ANEXO**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### **Ministerio de Educación - Decreto Nº 205 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Designase al Sr. Carlos González, DNI Nº 8.164.772, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, para asesorar sobre temas relacionados con "educación no formal" en la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 04.

**ROMERO - Fernández - David**

### **Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 207 - 24/12/2003 - Expte. Nº 22.431/03 - código 87**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Facundo Marcelo Quartin, D.N.I. Nº 39.037.489, por un monto de Pesos Mil Ciento Noventa (\$ 1.190,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 208 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.066/03 - código 87**

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente María de los Angeles Benegas, D.N.I. N° 38.650.740, por un monto aproximado de Pesos Tres Mil Ochenta (\$ 3.080,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11; Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 209 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Designase al señor Ernesto Angel Gómez, DNI N° 10.604.584, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01.

**ROMERO - Salum - David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 210 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Designase al señor Guillermo Toloza, DNI N° 14.145.873, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01.

**ROMERO - Salum - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 211 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.058/03 - código 89**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Juan Gualberto Santos, D.N.I. N° 11.568.161, por un monto aproximado de Pesos Mil Quinientos Noventa (\$ 1.590,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 212 - 24/12/2003 - Expte. N° 1.680/03 - código 67**

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Sergia Leovina Sánchez, D.N.I. N° 11.538.106, por un monto aproximado de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 213 - 24/12/2003 - Expte. N° 22.616/03 - código 89 correspondiente IV**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Eduardo Elías López, D.N.I. N° 16.734.767, por un monto aproximado de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuen-

ta y Cinco (\$ 4.755,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 214 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Designase al señor Rogelio Roberto Encina - DNI Nº 7.248.104, en cargo político Nivel 2 de la Secretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia hasta tanto se efectúen las reestructuraciones presupuestarias pertinentes correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Regional.

**ROMERO - Salum - David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 215 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Designase a la Sra. Clelia Del Valle Guzmán, DNI Nº 11.557.175, en cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01.

**ROMERO - Salum - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 216 - 24/12/2003 - Expte. Nº 1.647/03 - código 67**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Ricardo Carlos Mercado, D.N.I. Nº 10.440.583, por un monto aproximado de Pesos Mil Trescientos Sesenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$ 1.362,50), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 218 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al señor José Ricardo González - DNI Nº 10.742.548, corresponde a cargo político Nivel 3 del Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia al día 1º de enero de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

**ROMERO - Salum - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 220 - 24/12/2003 - Expte. Nº 93.878/03 - código 121**

Artículo 1º - Otórgase un subsidio al paciente Ricardo Daniel Quipildor, D.N.I. Nº 20.261.228, por un monto aproximado de Pesos Mil Cuatrocientos Diez (\$ 1.410,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Ubeira - David**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 221 - 24/12/2003 - Expte. N° 5.214/03 - código 170**

Artículo 1° - Designase a la licenciada Beatriz del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.487.562, matrícula profesional N° 177, en carácter de personal temporario para desempeñarse como nutricionista en el Hospital «San Vicente de Paúl» de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 20 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 524, cargo 440, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Alicia Fernández (resolución ministerial N° 338 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, Ejercicio 2003.

Art. 3° - Modificase parcialmente el artículo 1° del decreto N° 1423/03, dejando establecido que la designación de la licenciada Beatriz del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.487.562, matrícula profesional N° 177, es desde el 21 de abril y hasta el 19 de septiembre de 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 222 - 24/12/2003 - Expte. N° 8.894/03 - código 169**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Silvana Alejandra Fernández, D.N.I. N° 26.962.614, matrícula profesional N° 4802, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital «San Roque» de Embarcación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Nicasia Florinda Vera de Mareco (resolución ministerial N° 249 D/03).

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación de la secuencia 44, cargo 31, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera universitaria, de la planta de cargos del Hospital «San Roque» de Embarcación (decreto N° 1034/96) por la denominación: auxiliar de enfermería.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 20, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 223 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.259/03 - código 89**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Daniel Adrián Gonza, D.N.I. N° 27.540.260, matrícula profesional N° 339S, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 580, cargo 488, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, decreto N° 3602/99, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Escalante de Chilo (resolución ministerial N° 337 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 5, Inciso 5, Principal 7, Parcial 5, Subparcial 4, Transferencias Hospitales de Autogestión, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 224 - 24/12/2003 - Expte. N° 94.520/03 - código 121**

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Francisca Urrutia, D.N.I. N° 12.863.709, por un monto

aproximado de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con Ochenta y Dos Centavos (\$ 3.587,82) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 225 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.322/03 - código 89**

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Marina Peralta Rueda, D.N.I. N° 92.957.660, por un monto aproximado de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa (\$ 4.490,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 226 - 24/12/2003 - Expte. N° 22.951/03 - código 87**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Ariel Santos Flores, D.N.I. N° 24.397.557, matrícula profesional N° 3724, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 224, cargo 168, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero profesional, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Margarita Martínez (resolución ministerial N° 334 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 227 - 24/12/2003 - Expte. N° 4.797/03 - código 133**

Artículo 1° - Designase a la señora Lilian Beatriz López, D.N.I. N° 18.103.549, matrícula profesional N° 1548, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en cargo 640, decreto N° 1742/02, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Elvira Estrada Reynoso de Pérez (resolución ministerial N° 339 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Ubeira - David**

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 228 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.142/03 - código 87**

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Pablo Silvestre Chaile, D.N.I. N° 33.428.558, por un monto aproximado de Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve (\$ 3.049,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

**ROMERO - Ubeira - David**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 229 - 24/12/2003 - Expte. N° 23.035/03 - código 89**

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Paulino Rafael Paz, D.N.I. N° 7.251.370, por un monto de Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa (\$ 3.690,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 230 - 24/12/2003 - Expte. N° 4.878/03 - código 133**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al doctor Luis Manuel Abdo Bressanutti, D.N.I. N° 21.634.837, matrícula profesional N° 3634, para desempeñarse como profesional asistente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 360, cargo 277, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto N° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por cesantía del doctor Miguel Angel Adover (decreto N° 1702/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 231 - 24/12/2003 - Expte. N° 7.767/03 - código 127**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9 - Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Servicio Mediano Riesgo III, el cargo 47, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (decreto N° 1034/96) y creando en su reemplazo en el Servicio Psicología, el cargo 950.1., de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicóloga.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Paula María Trogliero Ugarte, D.N.I. N° 17.354.860, matrícula profesional N° 389, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Miguel Angel Issa (resolución ministerial N° 201 D/03).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 232 - 24/12/2003 - Expte. N° 22.722/03 - código 89 correspondiente IV**

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente Natalia Lorena Cejas, D.N.I. N° 28.051.359, por un monto aproximado de Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 14.265,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad - Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 233 - 24/12/2003 - Expte. Nº 50-7.774/02**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Héctor Luis Cano, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**ROMERO - Salum**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 234 - 24/12/2003 - Expte. Nº 1.185/03 - código 152**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Liliana García, D.N.I. Nº 22.946.679, matrícula profesional Nº 1128, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por no haberse prorrogado la designación temporaria de la doctora Zulma Robaina de Lami.

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la denominación del cargo 395, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, de la planta de cargos de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (decreto Nº 1742/02) por la denominación: odontóloga.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Ubeira - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 235 - 24/12/2003**

Artículo 1º - Apruébese con encuadre en el artículo 30 de la Ley Nº 7.225, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.003 de la Administración

Central, por un importe de \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones), de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización  
01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 -  
Partida Principal 5 - Partida Parcial 7  
- Fuente de Financiamiento 11 - \$ 3.000.000.-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 05 - Ministerio de  
Gobierno y Justicia - Unidad de  
Organización 04 - Secretaría de  
Estado de Gobierno - Inciso 5 -  
Transferencias - Partida Principal  
7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial  
2 - Aportes a Gobiernos Municipales  
- Partida Sub-Subparcial 99 - Ambito  
Provincial - Finalidad 1 - Función 5  
- Fuente de Financiamiento 11 - \$ 3.000.000.-

Art. 2º - Déjese establecido que la distribución del aporte en cuestión a los Municipios beneficiarios será dispuesto por Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia, previo estudio de las necesidades de los Municipios de nuestra Provincia.

**ROMERO - Yarade - Salum - David**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 237 - 24/12/2003 - Expediente Nº 6.569/2003 - código 152**

Artículo 1º - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Provincia de Salta y las personas que seguidamente se consignan, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre del 2003:

Sergio Omar Rodríguez D.N.I. Nº 16.334.046,  
01 de octubre del 2003, aprobado por decreto Nº 1231/03.

Liliana Milena Boglione D.N.I. Nº 22.569.538,  
08 de noviembre del 2003, aprobado por decreto Nº 1138/03.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

**ROMERO - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 239 - 24/12/2003 - Expediente N° 6.900/2003 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 06 de agosto del 2003, déjase sin efecto la designación temporaria a favor de la señora Isabel Del Valle Salas, D.N.I. N° 20.352.069, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente al agrupamiento técnico, subgrupo 3, nivel 6, dispuesta por decreto N° 472/00 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2º - Con vigencia al 06 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2003, designase en carácter de personal temporario a la señora Isabel Del Valle Salas, D.N.I. N° 20.352.069, en el Plan Provincial de Discapacidad dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas y Planificación de la citada Secretaría, con una remuneración equivalente al agrupamiento Técnico, subgrupo 3, nivel 6, Función Jerárquica IV.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, del Presupuesto vigente.

**ROMERO - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 240 - 24/12/2003 - Expediente N° 3.070/2003 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de agosto del 2003 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario al señor Antonio Mansilla, D.N.I. N° 16.753.012, en la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento A, Subgrupo 1, Nivel 1.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Gastos en Personal, del Presupuesto 2003.

**ROMERO - David**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 241 - 24/12/2003 - Expedientes N°s 8.725/2003 y 8.726/2003 - código 152

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de octubre del 2003, déjase sin efecto la designación del señor Martín Miguel Pérez, D.N.I. N° 28.207.034, dispuesta por decreto N° 2364/2001.

Art. 2º - Con igual vigencia, designase al señor Nelson José Martínez, D.N.I. N° 24.276.716, como Técnico en la Coordinación General de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 3, Nivel 5, Función Jerárquica IV, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del decreto N° 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la partida presupuestaria pertinente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Inciso Gastos en Personal, del Presupuesto 2003.

**ROMERO - David**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 217, 219, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0638

F. N° 146.591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Vialmani S.A., ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Medeiros, que tramita mediante Expte. N° 16544, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: San Lorenzo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69**

X	Y
7266396.9376	3551959.7541
7266404.1318	3552031.4186
7266350.0925	3552523.4646
7266306.1211	3552579.2022

7265901.9435	3552765.3825
7265447.9846	3552771.1850
7265001.6729	3552706.3357
7264599.6772	3552704.4548
7264449.1950	3552671.7384
7264303.7831	3552699.2992
7264072.1475	3552574.7451
7263507.5500	3552496.8500
7263506.2300	3552438.3900
7264102.3847	3552523.7666
7264307.3822	3552638.6555
7264465.9269	3552617.1319
7264604.4001	3552660.1742
7265004.2151	3552648.0773
7265449.3251	3552720.7123
7265897.2897	3552714.9847
7266290.0038	3552542.3262
7266317.2202	3552509.0373
7266358.0991	3551956.9341

Superficie libre 17 Has. 6.202,70 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 19 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 12 y 22/01/2004

O.P. N° 0634

F. N° 146.587

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Jorge Ernesto Cein, en expediente N° 17737-, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Cloruro de Sodio, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Grandes, la mina se denominará: María Daniela, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7287921.0300	3425994.1600
7288015.1400	3426484.9500
7286837.2400	3426710.8100
7286743.1300	3426220.0100

P.M.D.: X= 7.286.961.7900 Y=3.426.449.9600

Cerrando la superficie registrada 60 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 10 de diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 12 y 22/01/2004

O.P. N° 0625

F. N° 146.568

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que La Milagrosa S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Guadalupe I, que tramita mediante Expte. N° 17.694, ubicada en el Departamento de Cerrillos lugar Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69**

Esquineros	X	Y
1	7.231.243.46	3.551.771.07
2	7.231.044.12	3.552.248.18
3	7.230.744.73	3.552.026.67
4	7.231.001.24	3.551.615.89

Superficie libre: 16 Has. 3.151 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 02, 12 y 22/01/2004

O.P. N° 0624

F. N° 146.567

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que La Milagrosa S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Guadalupe, que tramita mediante Expte. N° 17.682, ubicada en el Departamento de Cerrillos lugar Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:**

Esquineros	X	Y
1	7.231.450.50	3.550.962.55
2	7.231.357.77	3.551.485.21

3	7.231.243.46	3.551.771.07
4	7.231.001.24	3.551.615.89
5	7.231.202.64	3.551.308.25
6	7.231.341.95	3.550.945.04

Superficie libre: 15 has. 4.850 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 12 y 22/01/2004

Superficie registrada de 1.500 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de diciembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 24/12/2003 y 09/01/2004

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 0687

F. N° 46.709

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 91 - Art. 13

Adquisición: "Medicamentos (IMIPENEM)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 91 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 24-12-03 a hs. 09:00 con destino al Servicio de Farmacia, con el siguiente detalle:

FE.DA.FAR. S.R.L.

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 190.000,00.-

CPN Abel Omar Alisio  
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00

e) 12/C1/2004

C.P. N° 0548

F. N° 146.446

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mansfield Minera S.A., por Expte. N° 17.742, ha solicitado permiso de cateo 1.500 Has., en el Departamento Los Andes, lugar: M. Concordia, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69**

X	Y
7333900.0000	3453400.0000
7333900.0000	3458400.0000
7330900.0000	3458400.0000
7330900.0000	3453400.0000

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 0673

F. N° 146.657

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7º Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Calderón de Sappia, Juana – Sucesorio", Expte. N° 44.606/99, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/01/2004

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0672

F. N° 146.659

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "Obra Social para la Actividad Docente" (CLIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6º "C" y Presidente Luis Saenz Peña 252 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente,

fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. María Virginia Villarroel, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/01/2004

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0685

F. N° 146.699

El Sr. Juez Dr. Juan Cabral Duba, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Sánchez, Mario Juan s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 68.433/03 ha resuelto citar al Sr. Mario Juan Sánchez para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 25 ley 14.394). Publíquese por un día.- Salta, de Enero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 10,00

e) 12/01/2004

# Sección COMERCIAL

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0686

F. N° 146.703

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 13 de febrero de 2004, a las 12,00 y 13,00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; y

2.- Aumento del capital social de \$ 31.291.825 a \$ 119.396.284, es decir un aumento por hasta \$ 88.104.459, representativo del 281,5574323325660% del capital social actual, mediante la emisión de 881.044.590 acciones Clase B, ordinarias, escriturales, de \$ 0,10 v/n cada una, con derecho a un voto por acción, y derecho a dividendos y otras acreencias en igualdad de condiciones con las acciones que se encuentren en circulación al momento de la suscripción. Pau-

tas que deberá tener en cuenta el Directorio para establecer el precio, con o sin prima. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma, condiciones de pago y la emisión en uno o más tramos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 188, último párrafo, de la ley 19.550. Posibilidad de integración mediante la aplicación de aportes irrevocables registrados con la Sociedad.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 9 de febrero de 2004, inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 16/01/2004

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 0688

Saldo anterior	\$ 2.426,80
Recaudación del día 09/01/04	\$ 268,80
TOTAL	\$ 2.695,60

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta -  
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676